

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo jurídico Clasificada



RESOLUCIÓN No. 48

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 27-2023

Deudor: ORLANDO ALMARIO CELIS, C.C. 12.111.774

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 199 del 15 de mayo de 2023, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el articulo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

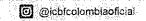
Que mediante sentencia 047 dictada dentro del proceso de investigación de paternidad, de fecha 13 de abril de 2023, proferida por el juzgado segundo promiscuo de familia de Pitalito Huila, se ordenó a ORLANDO ALMARIO CELIS, identificado (a) con C.C No 12.111.774, a reembolsar a favor de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)., correspondiente al capital, conforme a certificación suscrita por la Coordinadora Financiera de la Regional Huila, el capital se indexo y asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687).

Que la mencionada Sentencia quedo en firme y ejecutoriada el 19 de Abril de 2023, proferida por el Juzgado segundo promiscuo de familia oral de Pitalito-Huila.

Que la Sentencia ejecutoriada, cumple con los requisitos para prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y 99 del Código









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila

Grupo jurídico Clasificada



de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pues contiene una obligación clara, expresa y exigible en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila.

Que mediante Auto del seis (06) de julio de 2023, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No. 27-2023, para la ejecución de la obligación contenida en la sentencia 047 dictada dentro del proceso de investigación de paternidad, de fecha 13 de abril de 2023, proferida por el juzgado segundo promiscuo de familia de Pitalito Huila, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

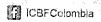
RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de ORLANDO ALMARIO CELIS, identificado (a) con C.C. No 12.111.774, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687), por concepto del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de las costas procesales a que haya lugar.

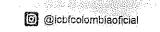
SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario

CUARTO: ADVERTIR al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular



www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo jurídico Clasificada



excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila el 06 de Julio de 2023

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor Jairo Escobar T.//Funcionario Ejecutor

		4
		14
		5.

		<i>T</i>

e Bienestar Familiar

e Lleras AL HUILA

027-2023

BIENESTAR FAMILIAR



Radicado No: 2023472000000082251

Neiva-Huila., 2023-07-06

Señor:

ORLANDO ALMARIO CELIS CALLE 69 NO. 1D - 99 BARRIO BALCONES DE LA RIVERA teléfono: 3208404274

correo electrónico orlandoalmario7@gmail.com

Neiva - Huila

Asunto: CITACION NOTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, le solicito comparecer a la oncina Junuios- Cobro Coastivo de la Regional Huila del ICBF, abicada en la calle 21 No 1E-40 de la ciudad de Neiva, a fin de practicar notificación personal del contenido de la Resolución No. 48 del 06 de julio de 2023, por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago en su contra, dentro del proceso No. 27-2023 que por Jurisdicción Coactiva actualmente se adelanta en esta

Para el efecto, dispone de un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de envío de esta comunicación, trascurridos los cuales, se procederá a realizar la notificación por correo, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Para efectos de orientarle o brindarle información para proceder con una debida notificación, por favor comunicarse al número de teléfono: 8604700 Ext 838020, o al correo electrónico jhon.escobar@icbf.gov.co

Cordalmente

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Servicios Postales Nacionales S.A. NI 900.052.917-9 DG-25 G-95 A 55 Anchon structures (Ch.) 727200 - 0.1809 111 121 - serviciosoficied (44) 2 company Abracla S.A. Services A Merca algorita S.x. press a Mirtie Res Merca algorita S.x. press a

IN STATIONS WIND SHAPE THE AND CALLY IN THE ADMINISTRATION OF THE

Nombre/Razón Social MS
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal: 4

ORLANDO ALMARIO CELIS
CLIGIDOS BALCONES DE LA POLICA
NELVA HOLICA
THORNA THORNA

Nombre Razin Social C Dirección: C Ciudad: D Departamento: Codigo postal: A Fecha admisión

Fecha Pre-Admisión: 07/07/2023 16:23:36 Rehusado
NE No existe
Ne No reside
Ne No reclarudo
DE Desconacido Orden de servicio: 16265989 4015 510 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional 2 10 C1 C2 N1 N2 FA AC FM 4018 510 Cerrado Direccion:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE No contactado Código Postal:410010078 Teléfono:8604700 Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor Código Operativo 4015510 Ciudad:NEIVA_HUILA Dirección errada Nombre/ Razón Social: ORLANDO ALMARIO CELIS Destination Dirección:CLL 69 1 D 99 BALCONES DE LA RIVERA PO.NEIVA Código Operativo:4015510 SUR Tel: Código Postal:410001245 Ciudad:NEIVA HUILA Depto:hUILA Fecha de entrega: Dice Contener: Frperme! Distribuido: José Baron c.c. C.C. 7.715.513 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 cuerco Valor Declarado:\$0 Observaciones del cliente : Gestión de entrega: Valor Flete:\$3.100 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$3.100 COP



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) CLASIFICADA



Al contestar cite este número Radicado No: 202347200000092591

Neiva-Huila., 2023-07-26

Señor:

ORLANDO ALMARIO CELIS
CALLE 69 NO. 1D - 99 BARRIO BALCONES DE LA RIVERA
Telefono 3208404274
Correo electrónico orlandoalmario7@gmail.com
Neiva - Huila

NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

El funcionario ejecutor de la regional Huila del ICBF, le informa que a través de Resolución No. 48 del 06 de julio de 2023, se libró Mandamiento de pago en su contra.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordia mente,

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: Tres (3) folios

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor



«472» >> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN No Existe Número Cerrado No Contactado Fallecido No Reside Fuerza Mayor Apartado Clausu Desconocido No Reclamado Fools 1: DÍA MES AÑO Fecha 2: DÍA MES AÑO T. B ore del distribuidor OSE B Nombre del distribuidos Centro de distribución Centro de distribución Zprsa